

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01542.

En atención a la manifestación que antecede y toda vez que el término de suspensión decretado mediante providencia del 6 de noviembre de 2019, está más que cumplido de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo singular de la referencia.

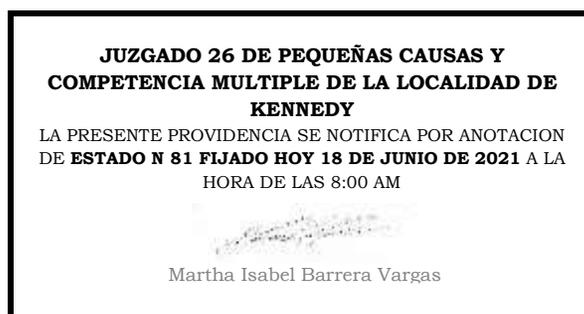
Así mismo, téngase en cuenta que el demandado Carlos Alberto Quiroga Pérez, se notificó en forma personal del mandamiento de pago, el 30 de septiembre de 2019.

Por secretaría contrólense el término con que cuenta el demandado para contestar la demandada.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

(2)



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e6d420dd945e1ee61a25f129203a07ed2168ad5dba7ab8f3b96be8
dd5421bf5**

Documento generado en 17/06/2021 09:55:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**